

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

LAERTAR/fbc

REF.: AUTORIZA COMPRA DIRECTA

RES. EX. N° 063 ADM

SANTIAGO, 30 ENE. 2012

VISTOS:

La Ley N°19.886 y su reglamento; el D.F.L. N°1 de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N° 1225 de 1999, de este Consejo de Defensa del Estado; la Resolución Exenta N°62 ADM de 2010, sobre manual de procedimientos de adquisiciones y contrataciones de este Servicio, y

CONSIDERANDO:

1.- El Ordinario N° 138, de 20 de enero de 2012, del Abogado Procurador Fiscal de Temuco, mediante el cual solicita el pago de diligencias judiciales encargadas en esa Procuraduría Fiscal.

2.- Lo dispuesto en el punto 3.1 letra b), sobre manual de procedimientos de adquisiciones y contrataciones de este Servicio, que excluye de procesos licitatorios, el pago de peritajes, publicaciones judiciales y receptores judiciales, y el artículo 8 letra d) de la Ley 19.886 en relación con el artículo 10 N°4 de su Reglamento.

3.- Los antecedentes que se acompañan, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **AUTORIZASE** compra directa, a **UBERLINDA DEL ROSARIO CAMPOS SANDOVAL**, RUT N°7.293.625-6, por la suma de \$160.000.- (ciento sesenta mil pesos) impuestos incluido. Correspondiente a diligencias judiciales solicitadas por la Procuraduría Fiscal de Temuco.

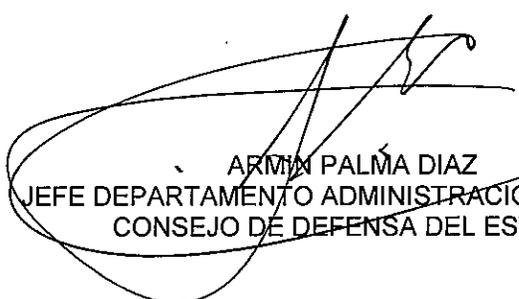
2.- **PAGUESE** el monto antes indicado, al proveedor antes individualizado.

3.- **IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución, al ítem - **22-08-999.- OTROS.**

Anótese, refréndese y comuníquese,

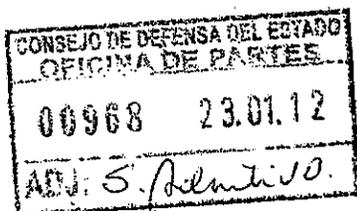
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U.y.T.		
SUB DEP. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	


ARMIN PALMA DIAZ
 JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION GENERAL
 CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
Procuraduría Fiscal de Temuco

ORD. : N° 138
MAT. : Remite boleta de honorarios
que indica.



TEMUCO, 20 de enero de 2012.

DE : ABOGADO PROCURADOR FISCAL DE TEMUCO
A : SR JEFE (S) DEL SUBDEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y
PRESUPUESTOS DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
DON GUY HARISTOY PADILLA

Con relación a lo solicitado por oficio Ord. N° 1246, de 1 de marzo de 2011, de la señora Abogado Procurador Fiscal de Santiago y las acciones legales iniciadas en los autos caratulados "Fisco de Chile con Abel Painefilo Barriga y otro", sobre cobro de pesos, juicio ejecutivo, rol de ingreso N°5632-2011 del Tercer Juzgado de Letras en lo Civil de Temuco, remito a Ud. boleta de honorarios N° 4707, de 02 de enero de 2012, por la suma de \$ 144.000.- emitida por la receptor judicial de Pucón doña Uberlinda Campos Sandoval para los efectos de su tramitación y posterior pago.

Hago presente a Ud. que esta Procuraduría Fiscal guarda conformidad con las diligencias efectuadas.

Acompaño a Ud. fotocopias de los antecedentes más arriba señalados y ruego a Ud. disponer que el valor de la boleta le sea depositada directamente a la señora Uberlinda Campos Sandoval en la Cuenta Rut N° 7.293.625-6 del BancoEstado.

Saluda muy atentamente a Ud.,


OSCAR EXSS KRÜGMANN
ABOGADO PROCURADOR FISCAL


M.J.A.A./e.r.r.
Distribución:
- Destinataria
- Carpeta 87-11
- Archivo



Uberlinda del Rosario Campos Sandoval

BOLETA DE HONORARIOS

RUT: 7.293.625-6

Receptora Judicial

Arauco 371 PUCÓN

Fono: 441979 / Cel.: 8 866 42 98

N° 4707

02 de Enero de 2012

Señor (a) (es): Consejo de de Jueces del Estado

Dirección: Vial 8 km. 2º por Tco. Rut.: 61.006.000-5

Actividad: Ciudad:

Por Honorarios

1 hora piedad not pers rep de pago	40.000
not pers not rep de pago a Cerro Viejo	55.000
2 embargo bien raíz	50.000
reg y not e B Raices Cochuto E 51-2011	15.000

Fiscoel Pannepilota

W. Carriz
Firma

Suma \$ 160.000

% Retención Imp. Renta \$ 16.000

Liq. A Pagar \$ 144.000

En Pucón, a dieciseis de diciembre de dos mil once, siendo las 10:10 horas, me constituí en el domicilio del demandado ubicado en calle Los Boldos N° 882, Villa Los Castaños, de esta comuna y **notifiqué personalmente** a don **Ricardo Castro Aguilar**, quien acreditó identidad con sus propios dichos. El contenido de la demanda inserta en el presente exhorto que antecede Rol. N° 5632-2011, proveniente del Tercer Juzgado Civil de Temuco y cúmplase de este Tribunal de Letras y Grantía de Pucón, bajo el Rol E-51-2011. Cédula con copia íntegra y legible de lo notificado le hice entrega y excusó firmar.

Doy Fe.-

Rol. E-51-2011

Fisco de Chile con Paine filo

Derechos \$



Uberlinda Campos Sanflovat
Receptor Judicial
Pucón

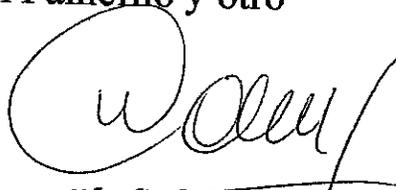
Curarrehue, a veintidos de diciembre de dos mil once, siendo las 18:30 horas, me constituí en el domicilio del demandado ubicado el sector Huincapalihue s/n, de la comuna de curarrehue y **notifiqué personalmente** a don **Abel Paine filo Barriga**, quien acreditó identidad con sus propios dichos. El contenido de la demanda inserta en el presente exhorto que antecede Rol. N° 5632-2011, proveniente del Tercer Juzgado Civil de Temuco y cúmplase de este Tribunal de Letras y Grantía de Pucón, bajo el Rol E-51-2011. Cédula con copia integra y legible de lo notificado le hice entrega y excusó firmar.

Doy Fe.-

Rol. E-51-2011

Fisco de Chile con Paine filo y otro

Derechos \$



Uberlinda Campos Sandoval
Receptor Judicial
Pucón

En Pucón, a dieciseis de diciembre de dos mil once, siendo las 10:13 horas, me constituí en el domicilio del demandado ubicado en calle Los boldos N° 882, y conforme al merito de autos requerí personalmente de pago a Don **Ricardo Castro Aguilar**, para que en el acto de su intimación pague a **Fisco de Chile** o a quien sus derechos representen la suma de \$8.223.247.- más intereses pactados y costas. Pago que no efectuó.

Acto seguido y estando ya requerido de pago quise trabar embargo en su contra diligencia que no fue posible realizar por oponerse a ello el ejecutado. Le hice entrega de copia integra y legible del mandamiento de apremio y le hice saber el plazo legal que tiene para deducir excepciones y excusó firmar. Doy Fe.-

Rol. E-51-2011

Fisco de Chile con Paine filo y otro.

Derechos \$



Uberlinda Campos Sandoval
Receptor Judicial
Pucón

En Curarrehue, a veintidos de diciembre de dos mil once, siendo las 18:33 horas, me constituí en el domicilio del demandado ubicado en el sector Huincapalihue s/n , de la comuna de Curarrehue, y conforme al merito de autos requerí personalmente de pago a Don **Abel Paine filo Barriga**, para que en el acto de su intimación pague a **Fisco de Chile** o a quien sus derechos representen la suma de \$8.223.247.- más intereses pactados y costas. Pago que no efectuó.

Acto seguido y estando ya requerido de pago quise trabar embargo en su contra diligencia que no fue posible realizar por oponerse a ello el ejecutado. Le hice entrega de copia integra y legible del mandamiento de apremio y le hice saber el plazo legal que tiene para deducir excepciones y excusó firmar. Doy Fe.-

Rol. E-51-2011

Fisco de Chile con Paine filo y otro.

Derechos \$


Ubertina Campos Sandoval
Receptor Judicial
Pucón

En Pucón, a veintiseis de diciembre de dos mil once, siendo las 15:15 horas, en mi oficio ubicado en lospasillos del ribunal de Letras y Garantía de Pucón, a petición expresa del abogado de la parte demandante procedí a trabar embargo en contra del demandado don **Abel Paine filo Barriga**, sobre las siguientes propiedades:

- 1.- Propiedad que se encuentra inscrita a fojas 458, N°260, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón correspondiente al año 2008.
- 2.- Propiedad que se encuentra inscrita a fojas 1197, N° 712, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón correspondiente al año 2006.
- 3.- Propiedad que se encuentra inscrita a fojas 680, N° 318, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón correspondiente al año 2005.

Bienes que queda en poder del propio demandado, en su calidad de depositario provisional de autos bajo su responsabilidad tanto civil como penal e hice entrega simbólica de lo embargado. Doy Fe.-

Rol. E-51-2011.

Fisco de Chile Con Paine filo y otro

Derechos \$


Uberlinda Campos Sandoval
Receptor Judicial
Pucón

En Pucón, a 27 de diciembre de dos mil once, siendo las 13:50 horas, me constituí en su oficio y notifiqué personalmente a don **Sergio Rossel Ricci** en su calidad de Conservador de Bienes Raíces de Pucón, a fin de que proceda a inscribir el embargo trabado en estos autos. Hice entrega de copia íntegra del cuaderno de apremio y excusó firmar. Doy Fe.- 1350 Arrendados "Vale"
Rol. E-51-2011.

Fisco de Chile Con Paineño y otro

Derechos \$



Uberlinda Campos Sandoval

Receptor Judicial

Pucón

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

Juzgado	Plaza
Tercer Civil	Temuco

inscripción/es practicada/s

<i>Repertorio</i>	<i>Folio</i>	<i>Número</i>	<i>Registro</i>
4847	449	891	Interdicciones
4848	449	892	Interdicciones
4849	450	893	Interdicciones

Pucón, 28 de diciembre de 2011



Francisco Rosset Ricci

 Francisco Bernardo Rosset Ricci
 Conservador Suplente

ADJUDICADO: *Manuel Espinoza T*
ABOGADO SR.
TEMUCO, 02/03/2011 *Y solo para efectos de fondo, Sr. Contraloría*

ORD.: 01246 (01.MAR.2011)

CONSEJO DE DEPENDENCIA DEL FISCALO
PROCURADURIA FISCAL TEMUCO
OFICINA DE PARTES

Recibido: 02 MAR. 2011
Procedencia: APF Stgo
N° 199 Adjudicado a Adjudicación

ANT.: Ord. 61601 de 15 de Octubre de 2010, Contraloría General de la República.

MAT.: Informa lo que indica.

ADJ.: Ordinario 61601, de fecha 15 de Octubre de 2010, de la Contraloría General de la República con sus respectivos documentos adjuntos.

DE : ABOGADO PROCURADOR FISCAL (S) DE SANTIAGO

A : ABOGADO PROCURADOR FISCAL DE TEMUCO

Por medio del presente, informo a usted

que en el estudio de inicio de acciones caratulado "FISCO DE CHILE con PAINEFILO BARRIGA, ABEL Y OTROS", se ha estimado improcedente iniciar las acciones legales pertinentes, toda vez que los Tribunales de Santiago son incompetentes para conocer del asunto, ya que los responsables de la deuda tienen domicilio en la ciudad de Temuco, por lo que se remiten los antecedentes.

De otra parte, se hace presente que en su momento se redactó la pertinente demanda, razón por la cual, si así lo desea, se puede comunicar con el abogado don Juan Pablo Rios Contreras, fono 6751849, mail jprios@cde.cl, a fin de que esta sea remitida vía correo electrónico.

Saluda atentamente a Ud.,


IRMA SOTO RODRIGUEZ
Abogado Procurador Fiscal (S) de Santiago

LRV
PSZ/JPRC
DISTRIBUCION:
- Destinatario
- Proc. Civil
- Oficina de Partes
(Rol Consejo: 1849-2010)